

PODER JUDICIAL TUCUMAN



00SWYRFPTI

Expte N°: 88/14

Cédula N° 3965

CEDULA DE NOTIFICACION

Concepcion, 12 de diciembre de 2017.-

JUZGADO CIVIL Y COMERCIAL COMUN II NOMINACION

**AUTOS: RODRIGUEZ HECTOR RENE Y NIEVA FABIANA DEL VALLE S/
PRESCRIPCION ADQUISITIVA.-**

Se notifica a: **REINHOLD, ANA MARIA-DAVID, ELEANA ALCIRA-DAVID, JORGE
NELSON-DAVID, NATALIA DE LOURDES-DAVID, JOSE AUGUSTO.-**
Domicilio: **CASILLERO N° 576**

PROVEIDO

"CONCEPCION, 5 de diciembre de 2017.-Atento a las constancias de autos, notifíquese personalmente a Ana María Reinhold, Eleana Alcira David, Jorge Nelson David, Natalia de Lourdes David y José Augusto David, en su domicilio constituido de casillero de notificaciones N° 576, de la providencia de fecha 27/09/2017 (fs. 187), haciéndoles saber que, una vez transcurrido el plazo de 20 días fijados en la mencionada providencia, sin que hayan dado cumplimiento con lapresentación de los testimonios de declaración de herederos, como así también la representación invocada por la Sra. Natalia de Lourdes David, se tendrá por no presentado el escrito de fecha 25/09/2017, ordenando su desglose.- PERSONAL.-Fdo: DR. EDUARDO JOSÉ DIP TÁRTALO - Juez" "CONCEPCION, 27 de septiembre de 2017.-Agréguese la tasa de Justicia, el Bono Ley 6023 y la Boleta de ley 6059 y téngase presente.Téngase a los comparecientes por apersonados, con domicilio procesal constituido en casillero de notificaciones N° 576, déseles intervención de ley.Téngase presente la designación de apoderado común en la persona de la Sra. ELIRA CELINA ALCIRA DAVID.Previo a proveer lo demás peticionado, acrediten los presentantes la personería invocada. A tal efecto otórguese un plazo de 20 días hábiles a los fines de que acompañen los respectivos testimonios de declaración de herederos, como asi también la Sra. Natalia de Lourdes David acredite la representación invocada de su hermano José Augusto David..-Fdo: DR. EDUARDO JOSÉ DIP TÁRTALO - Juez" **QUEDA UD. DEBIDAMENTE NOTIFICADO.-**

ADRIANA CAROLINA CASILLO
SECRETARIA JUDICIAL
JUZG. CIV. Y COM. COM. 2a. REG.
CENTRO JUDICIAL CONCEPCION

M.E. N° Recibido Hoy

Para su cumplimiento pase al Oficial Notificador. Sr:

A horas del día de 20.....

Se dejó cedula en la casilla número.....

y se devolvió el original a Secretaría de origen.-



Oficial Notificador

CEN



L

OBJETO: SOLICITO DESGLOSE.

Señor juez en lo Civil y Comercial Común de la Segunda Nominación

JUICIO: RODRÍGUEZ HECTOR RENE Y NIEVA FABIANA DEL VALLE S/
PRESCRIPCIÓN ADQUISITIVA - Expte N° 88/14.

Andrea Viviana Ruiz, por los actores a V.S. respetuosamente digo:

Que atento el tiempo transcurrido y no habiendo dado cumplimiento la Sra Ana Maria Reinhol, Eleana Alcira David, Jorge Nelson David, Natalia de Lourdes David y José Augusto David, con la intimación formulada en decreto que antecede del 05-12-2017, no obstante estar debidamente notificados conforme cédula N° 3965 agregada en autos.

A V.S. solicito se haga efectivo el apercibimiento del que fueran prevenidos, ordenándose se tenga por no presentada y se proceda al desglose de escrito del 25-09-2017.

JUSTICIA

ANDREA VIVIANA RUIZ
ABOGADO
M.P. 530 L: 01 F: 15 - C.A.S.

10. 05. 2018 09:30

JUZ. CIV. COM. 2ª NOM.

Adjunta copia p/ traslado en (01) fs. —

PODER JUDICIAL DE TUCUMAN

JUICIO: RODRIGUEZ HECTOR RENE Y NIEVA FABIANA DEL VALLE S/
PRESCRIPCION ADQUISITIVA.- EXPTE. N° 88/14.-

CONCEPCION, 9 de abril de 2018.-

Atento a las constancias de autos, habiéndose cumplimentado el plazo de 20 días fijados a Ana María Reinhold, Eleana Alcira David, Jorge Nelson David, Natalia de Lourdes David y José Augusto David, sin que hayan dado cumplimiento con la presentación de los testimonios de declaración de herederos, como así también la representación invocada por la Sra. Natalia de Lourdes David, corresponde hacer lugar al apercibimiento dispuesto, en consecuencia tener por no presentado el escrito de fecha 25/09/2017, ordenando su desglose (fs. 181/186).- JCGP


Dr. Edmundo José Dip Tártalo
JUEZ
JUZG. CIV. y COM. C.C.S. 2a. Nom.
CENTRO JUDICIAL CONCEPCION

10 ABR 2018
En fecha ____/____/____ se notifican las partes
en la Secretaría (Art. 163 C.I.C.C.M.)


Dra. Adriana Carolina Cassig
SECRETARIA JUDIC.
JUZG. CIV. y COM. COM. 2a. Nom.
CENTRO JUDICIAL CONCEPCION

-Comp.

93

OBJETO: SOLICITO APERTURA A PRUEBAS.

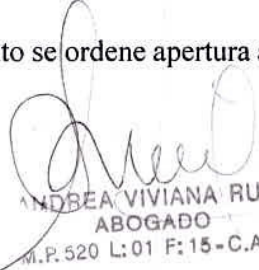
Señor Juez en lo Civil y Comercial Común de la Segunda Nominación.

JUICIO: "RODRÍGUEZ HECTOR RENE Y NIEVA FABIANA DEL VALLE S/
PRESCRIPCIÓN ADQUISITIVA" – Expte N° 88/14.-

Andrea Viviana Ruiz, por los actores a V.S. respetuosamente digo:

Que atento el estado de los presentes autos, solicito se ordene apertura a pruebas .

JUSTICIA


ANDREA VIVIANA RUIZ
ABOGADO
M.P. 520 L: 01 F: 15 - C.A.S.

MA, 09 OCT 2018 09:42

JUZ. CIV. Y COM. II NOM.

/ Adjunto 1/1 según se copias de trabajo en/
(01) fs. -



ADRIANA CAROLINA OSILLO
SECRETARIA JUDICIAL
JUZG. CIV. Y COM. COM. 2a. Nom.
CENTRO JUDICIAL CONCEPCION

PODER JUDICIAL DE TUCUMAN

JUICIO: RODRIGUEZ HECTOR RENE Y NIEVA FABIANA DEL VALLE S/
PRESCRIPCION ADQUISITIVA.-

CONCEPCION, 19 de octubre de 2018.-

La usucapión, también denominada prescripción adquisitiva, es un modo de adquirir un derecho de propiedad, u otros derechos reales, por el transcurso del tiempo. Tiene un fundamento de orden público, pues no ha sido regulado sólo atendiendo al interés del poseedor, sino también al interés social, ya que estimula la producción y el trabajo de quien durante años ha ocupado o cultivado un inmueble, frente a un propietario negligente que ha abandonado sus bienes.

Ante ello, previo a proveer el pedido de apertura a pruebas en el presente proceso pase el mismo en vista a Fiscalía Civil a los fines de que dictamine si se encuentra debidamente trabada la litis.- JCGP

Dr. Eduardo José Dip Tártalo
JUEZ
JUZG. CIV. y COM. COM. 2a. Nom.
CENTRO JUDICIAL CONCEPCION

En fecha 23 OCT, 2018 se notifican las partes
en Secretaría (Art. 163 C.I.C.C.M.)

Dra. Adriana Carolina Castillo
SECRETARIA JUDIC.
JUZG. CIV. y COM. COM. 2a. Nom.
CENTRO JUDICIAL CONCEPCION

- comp
- fiscal

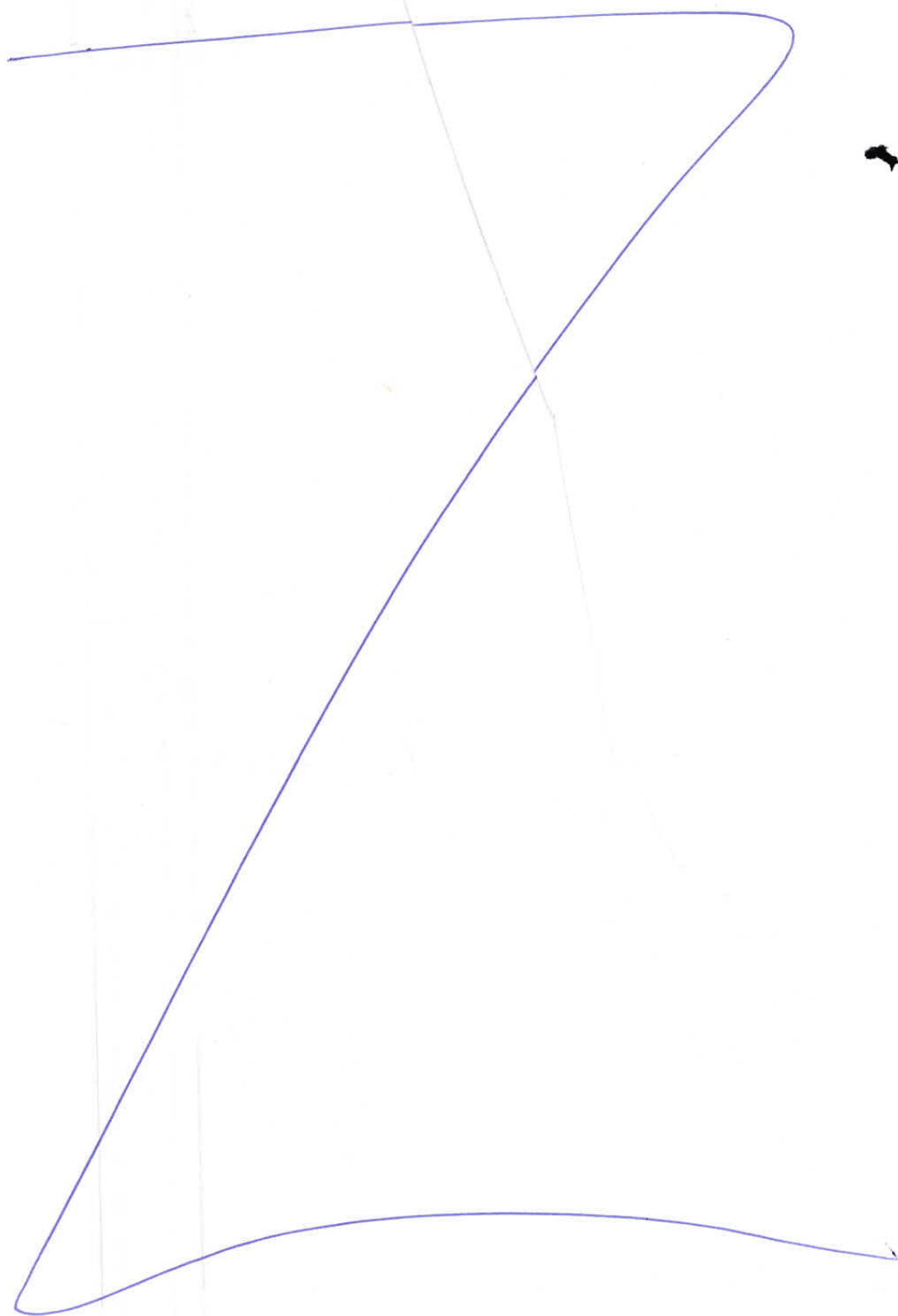
26.

CAUSA: RODRIGUEZ HECOR RENE Y NIEVA FABIANA DEL
VALLE S/ PRESCRIPCION ADQUISIVA - Expte. 88/14

En 30 de octubre de 2018 remito estos autos al Sr. Agente Fiscal ,
en 01 cuerpo, con 196 fs.

[Handwritten signature]
ADRIANA CAROLINA CASILLAS
SECRETARIA JUDICIAL
JUZO. IV. y COM. COM. 2a. Nom.
CENTRO JUDICIAL CONCEPCION

[Handwritten signature]
recibido hoy 30 de Octubre de 2018
Siendo hs. 12:30 en 196 fs. adjuntando 18
[Handwritten signature]
MARINA G SANCHEZ
PRO-SECRETARIA
FISCALIA CIV. COM. Y DEL TRABAJO
CENTRO JUDICIAL CONCEPCION





JUICIO: RODRIGUEZ HECTOR RENE Y NIEVA FABIANA DEL VALLE S/ PRESCRIPCION ADQUISITIVA. EXPTE.:C88/14

Sr. JUEZ:

Por Dcto. del 05/15/18 se pide notificación a la Sra. Ana María Reinhold, Ileana Celina Alcira David y José Augusto David de providencia del 27/09/17, que manda presentar declaratoria de herederos y representación legal de José Augusto David en persona de Natalia de Lourdes David, a su turno por despacho del 09/04/18 se hace lugar al apercibimiento precitado ordenándose el desglose del escrito de fecha 25/09/17 (fs. 181 - 186 - Allanamiento).-

Tal el contexto procesal, no verifico notificación a los herederos Alfredo Dionisio David, ni Alberto Orlando David, denunciados en tal carácter a fs. 171. Lo dicho sin perjuicio que se solicite informe a V.S. el Sr. Juez de Flia y Sucesiones pertinente requiriendo declaratoria de herederos a fin de verificar si los notificados poseen vocación hereditaria.- FISCALIA CIVIL, 09 de noviembre de 2018.

DR. LUIS MARIA MORON
FISCAL
CIVIL, COMERCIAL Y DEL TRABAJO
CENTRO JUDICIAL CONCEPCION

En fecha, 09 /11/2018; paso los presentes autos al Juzgado Civil y Comercial Común de la II° nom., en un cuerpo con un total de 197 fs.- JEG

MARINA G. SANCHEZ
PRO-SECRETARIA
FISCALIA CIV. COM. Y DEL TRABAJO
CENTRO JUDICIAL CONCEPCION

VI. 09 NOV 2018 10:30
JUZ. CIV. Y COM. II NOM.

Adjunta el presente auto del rubro detallado en el cargo que antecede.

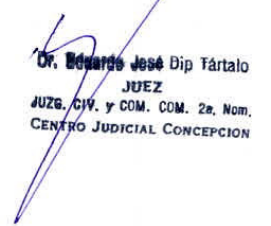
ADRIANA CAROLINA CASILLAS
SECRETARIA JUDICIAL
JUZ. CIV. Y COM. COM. 2º
CENTRO JUDICIAL COM.

PODER JUDICIAL DE TUCUMAN

JUICIO: RODRIGUEZ HECTOR RENE Y NIEVA FABIANA DEL VALLE S/
PRESCRIPCION ADQUISITIVA.- EXPTE. N° 88/14.-

CONCEPCION, 12 de noviembre de 2018.-

Atento a lo dictaminado por Fiscalía Civil, previo a todo trámite librese oficio al Juzgado Civil en Familia y Sucesiones de la Ila. Nominación de este Centro Judicial a los fines de que sirva remitir copia de la resolución de declaración de herederos del juicio sucesorio caratulado: "DAVID ALFREDO DIONISIO S/SUCESIÓN - EXPTE. N° 736/93".- JCGP


Dr. Eduardo José Dip Tártalo
JUEZ
JUZG. CIV. y COM. COM. 2a. Nom.
CENTRO JUDICIAL CONCEPCION

En fecha 13/NOV 2018 se notifican las partes
en Secretaría (Art. 163 C.I.C.C.M.)


Dra. Adriana Carolina Castillo
SECRETARIA JUDIC.
JUZG. CIV. y COM. COM. 2a. Nom.
CENTRO JUDICIAL CONCEPCION

= comp
office
25

198

PODER JUDICIAL DE TUCUMÁN



JUZGADO CIVIL Y COMERCIAL COMÚN DE LA IIa. NOMINACIÓN.
CENTRO JUDICIAL CONCEPCIÓN
DPTO. CHICLIGASTA, PCIA. DE TUCUMÁN
JUEZ: DR. EDUARDO JOSÉ DIP TÁRTALO
SECRETARIA: DRA. ADRIANA CAROLINA CASILLO

OFICIO N°: 3431.-

Concepción, 15 de noviembre de 2018.-

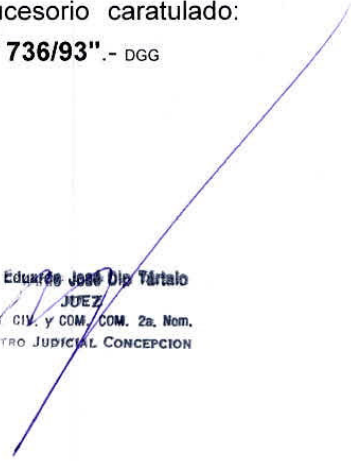
A S.S.
SR. JUEZ DEL JUZGADO CIVIL
EN FAMILIA Y SUCESIONES
DE LA IIa. NOMINACIÓN DEL
CENTRO JUDICIAL CONCEPCIÓN
S.....//.....D

JUICIO: RODRIGUEZ HECTOR RENE Y NIEVA FABIANA DEL VALLE S/
PRESCRIPCION ADQUISITIVA - EXPTE N°: 88/14.-

En los autos del rubro que se tramitan por
ante el Juzgado en lo Civil y Comercial Común de la IIa. Nominación,
Secretaría a cargo de la Dra. Adriana Carolina Casillo se ha dispuesto librar a
S.S. el presente oficio a los efectos solicitarle, se sirva remitir copia de la
resolución de declaración de herederos del juicio sucesorio caratulado:
"DAVID ALFREDO DIONISIO S/SUCESIÓN - EXPTE. N° 736/93".- DGG

DIOS GUARDE A S.S..-

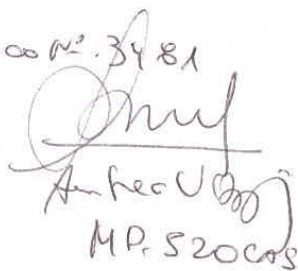

ADRIANA CAROLINA CASILLO
SECRETARIA JUDICIAL
JUZG. CIV. y COM. COM. 2a. Nom.
CENTRO JUDICIAL CONCEPCION


Dr. Eduardo José Dip Tártalo
JUEZ
JUZG. CIV. y COM. COM. 2a. Nom.
CENTRO JUDICIAL CONCEPCION

En 29 Noviembre 2018 de h o d p a a n. 3481



ADRIANA CAROLINA CASTILLO
SECRETARIA JUDICIAL
JUEZ CIV. Y COM. 10M. 2a. Nom.
CENTRO JUDICIAL CONCEPCION



MP. 520C05

OBJETO: DEVUELVO OFICIO DILIGENCIADO.

Señor Juez en lo Civil y Comercial Común de la Segunda Nominación

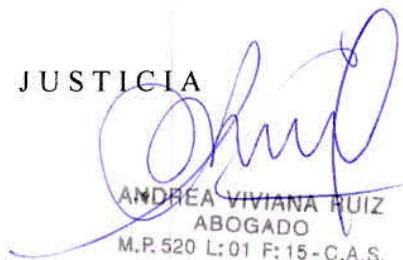
JUICIO: "RODRÍGUEZ HECTOR RENE Y NIEVA FABIANA DEL VALLE S/
PRESCRIPCIÓN ADQUISITIVA" - Expte N° 88/14.

Andrea Viviana Ruiz, por la representación que ejerzo en los autos del rubro a
V.S. respetuosamente digo:

Que acompaño a la presente Oficio N° 3481 librado en autos, debidamente
diligenciado.

Pido se agregue, se tenga presente.

JUSTICIA


ANDREA VIVIANA RUIZ
ABOGADO
M.P. 520 L: 01 F: 15 - C.A.S.

HA: 27 NOV 2018 11:21

JUZ. CIV. Y COM. II NOM.

/ Adjunte copie de oficio n° 3481 recepcionado //

/ en (01) fs; (01) copie para traslado en (01) fs. /



88/14

PROVINCIA DE TUCUMAN

II CUERPO

CENTRO JUDICIAL CONCEPCION

JUZGADO CIVIL Y COMERCIAL COMUN SEGUNDA
NOMINACION

Fecha de Inicio: 10/03/2014

Nº de Exp: 88/14

JUICIO: RODRIGUEZ HECTOR RENE Y NIEVA
FABIANA DEL VALLE S/ PRESCRIPCION
ADQUISITIVA

JUEZ: DR. EDUARDO JOSÉ DIP TÁRTALO

SECRETARIO: DRA. ADRIANA CAROLINA CASILLO

VEM

PODER JUDICIAL DE TUCUMÁN

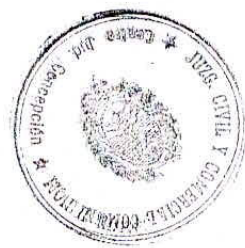


JUZGADO CIVIL Y COMERCIAL COMÚN DE LA IIa. NOMINACIÓN.
CENTRO JUDICIAL CONCEPCIÓN
DPTO. CHICLIGASTA, PCIA. DE TUCUMÁN
JUEZ: DR. EDUARDO JOSÉ DIP TÁRTALO
SECRETARIA: DRA. ADRIANA CAROLINA CASILLO

OFICIO N°: 3481.-

Concepción, 15 de noviembre de 2018.-

A S.S.
SR. JUEZ DEL JUZGADO CIVIL
EN FAMILIA Y SUCESIONES
DE LA IIa. NOMINACIÓN DEL
CENTRO JUDICIAL CONCEPCIÓN
S.....//.....D

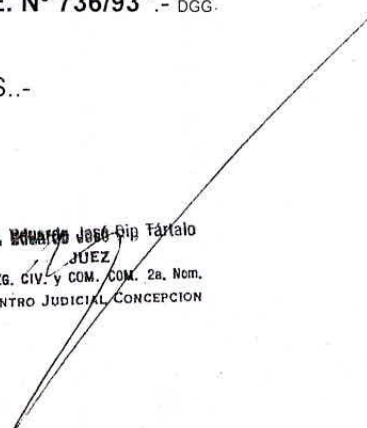


JUICIO: RODRIGUEZ HECTOR RENE Y NIEVA FABIANA DEL VALLE S/
PRESCRIPCION ADQUISITIVA - EXPTE N°: 88/14.-

En los autos del rubro que se tramitan por ante el Juzgado en lo Civil y Comercial Común de la IIa. Nominación, Secretaría a cargo de la Dra. Adriana Carolina Casillo se ha dispuesto librar a S.S. el presente oficio a los efectos solicitarle, se sirva remitir copia de la resolución de declaración de herederos del juicio sucesorio caratulado: "DAVID ALFREDO DIONISIO S/SUCESIÓN - EXPTE. N° 736/93".- DGG.

DIOS GUARDE A S.S..-


ADRIANA CAROLINA CASILLO
SECRETARIA JUDICIAL
JUZG. CIV. y COM. COM. 2a. Nom.
CENTRO JUDICIAL CONCEPCION


Dr. Eduardo José Dip Tártalo
JUEZ
JUZG. CIV. y COM. COM. 2a. Nom.
CENTRO JUDICIAL CONCEPCION

PODER JUDICIAL TUCUMAN



1, 23 NOV 2018 10:47

JUZ. FAM. Y SUC. II

Teresa Tere



00XLWDTOWM

PODER JUDICIAL DE TUCUMAN
CENTRO JUDICIAL CONCEPCION
Calle: España N° 1450- Concepción-Tucumán

HABILITADO PARA ACTUAR

OFICIO N°: 4174.-

Concepción, 29 de noviembre de 2018.-

A S.S
 JUEZ EN LO CIVIL Y COMERCIAL COMUN
 DE LA SEGUNDA NOMINACION
 CENTRO JUDICIAL CONCEPCION
 DR. EDUARDO JOSE DIP TARTALO
 S _____ // _____ D.-

JUICIO: DAVID ALFREDO DIONISIO S/ SUCESION - Expte. N°: 736/93.-

En los autos del rubro que se tramitan por ante este Juzgado en lo Civil Familia y Sucesiones de la IIa. Nominación, de este Centro Judicial Concepción, a mi cargo, Secretaría de la Dra. Sonia A. Elchaej, se ha dispuesto librar el presente a S.S., conforme el proveído que a continuación se transcribe: CONCEPCIÓN, 27 de noviembre de 2018... Líbrese oficio al Juzgado Civil y Comercial Común IIa. Nom. librado en los autos: **"RODRIGUEZ HECTOR RENE Y NIEVA FABIANA DEL VALLE S/ PRESCRIPCION ADQUISITIVA. EXPTE. N° 88/14"** a fin de remitir copia certificada de la resolutive de declaratoria de herederos dictada en fecha 16/06/94 obrante a fs. 85 y vta. del presente juicio. Sírvasse la presente de atenta nota de estilo y remisión.- Fdo. Dr. Reymundo Bichara. Juez.-

SALUDO A UD. ATTE.- MCLQ.-

Teresa Morales
 TERA TERESA A. MORALES
 PROSECRETARIA
 JUZGADO Fam. y Suc. 2a. NOM.
 CENTRO JUDICIAL CONCEPCION

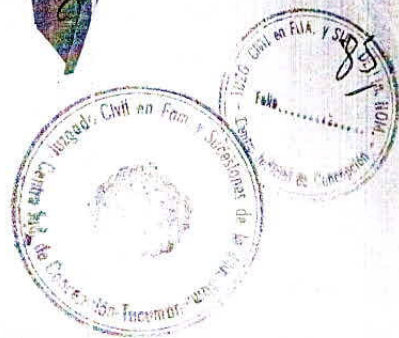
REYMUENDO BICHARA
 JUEZ
 JUZGADO FAM. Y SUC. IIª NOMINACION
 CENTRO JUDICIAL CONCEPCION

LU. 03 DIC 2018 08:25
 JUZ. CIV. Y COM. II NOM.

Adjunto copia Fiel certificada por el juzgado de Familia y Sucesiones de la IIª Nom. En (61) fs. -

Adriana Morales
 ADRIANA MORALES
 SE. J. C. A. L.
 JUZG. CIV. Y COM. 2a. Nom.
 CENTRO JUDICIAL CONCEPCION

PODER JUDICIAL TUCUMAN



CONCEPCION, JUNIO 16 DE 1994.-

AUTOS Y VISTOS:

Para resolver la declaratoria de herederos solicitada en estos autos caratulados: "David Alfredo Dionisio s/sucesion",

CONSIDERANDO:

Que el fallecimiento del causante se acredita con Acta de Defunción corriente a fs.1.-

Que el interés jurídico y vínculo hereditario invocado se ha justificado con Acta de Matrimonio glosada a fs.2/3, Actas/ de Nacimientos insertas a fs.49/52 y fs.53.-

Que todos los demás extremos legales han sido debidamente llenados.-

Por ello, en mérito a las constancias de autos y conformidad del ministerio fiscal a fs.83;

RESUELVO:

DECLARAR universales herederos del causante: Alfredo Dionisio David, a: ANA MARIA REINHOLD en el caracter de cónyuge supérstite y a: ALFREDO DIONISIO DAVID(h), ORLANDO ALBERTO DAVID, ILEANA/ CELINA ALCIRA DAVID, JORGE NELSON DAVID, NATALIA DEL LOURDES DAVID y JOSE AUGUSTO DAVID, en el caracter de hijos menores de edad todos a excepcion de Alfredo Dionisio que es mayor de edad.- Disponer / cese la intervencion del Ministerio Fiscal.-

HA-//////////

PODER JUDICIAL TUCUMAN

ES COPIA FIEL DE SU ORIGINAL

Se hace constar que el presente
testimonio se otorga a los fines
ser adjuntado al Oficio 1174
dirigido al JUS. C. y C. con
D. Juan -



Hayandra Molinuevo
Dra. Juan -

Proc. TERESA A. MORALES
PROSECRETARIA
JUZGADO FID. y Suc. H. Nom.
Centro Judicial Concepción

En 21-06-94 notifica al ministerio de fidei

MORALES ALVAREZ
Del Centro Judicial de Concepción

MOLINUEVO
Dra. MARIA ALEJANDRA MOLINUEVO
SECRETARIA
Juzgado Civil en Fidei y Sucesiones H. Nom.
Centro Judicial de Concepción

En 21-06-94 notifica al ministerio Fidei

[Handwritten signature]

MOLINUEVO
Dra. MARIA ALEJANDRA MOLINUEVO
SECRETARIA
Juzgado Civil en Fidei y Sucesiones H. Nom.
Centro Judicial de Concepción

En 24-06-94 presento a despacho, solicitando a S.S. se me
exuse de actuar en los presentes autos por razones de poren-
tado.

MOLINUEVO
Dra. MARIA ALEJANDRA MOLINUEVO
SECRETARIA
Juzgado Civil en Fidei y Sucesiones H. Nom.
Centro Judicial de Concepción

PODER JUDICIAL DE TUCUMAN

JUICIO: RODRIGUEZ HECTOR RENE Y NIEVA FABIANA DEL VALLE S/
PRESCRIPCION ADQUISITIVA.- EXPTE. N° 88/14

CONCEPCION, 17 de diciembre de 2018.-

Agréguese y téngase presente la constancia de recepción del Oficio N° 3481.
Agréguese copia certificada de resolución de declaratoria de herederos,
dictada en fecha 16/06/1994, remitida por el Juzgado Familia y Sucesiones IIª
Nominación de este Centro Judicial y téngase presente.- VEM

Dr. Eduardo José Dip Tártalo
JUEZ
JUZO CIV. y COM. COM. 2a. Nom.
CENTRO JUDICIAL CONCEPCION

En fecha 18 DIC 2018 se notifican las partes
con Secretaría (Art. 163 C.I.C.G.M.)

Dra. Mariana Carolina Casillo
SECRETARIA JUDIC.
JUZO CIV. y COM. COM. 2a. Nom.
CENTRO JUDICIAL CONCEPCION

Long

20

OBJETO : SOLICITO VISTA

Señor Juez en lo Civil y Comercial Común de la Segunda Nominación

JUICIO: " RODRIGUEZ HECTOR RENE Y NIEVA FABIANA DEL VALLE S/ PRESCRIPCION – Expte
Nº 88/14 "

Andrea Viviana Ruiz, a V.S. respetuosamente digo:

Que atento el estado de los presentes autos, solicito se corra nuevamente vista a Fiscalía
Civil, a los fines de que dictamine sise encuentra debidamente trabada la litis.

JUSTICIA


ANDREA VIVIANA RUIZ
ABOGADO
M.P. 520 L:01 F:15 - C.A.S.

LU, 13 MAY 2019 09:48

JUZ. CIV. Y COM. II NOM.

Adj. (01) copia para traslado en (01) fs; Expte Nº 88/14 en (02) //
| cuerpos con (204) fs. - |


JUAN C. GARCIA PINTO
PROSECRETARIO JUDICIAL
JUZ. CIV. Y COM. COM. 2ª NOM.
CENTRO JUDICIAL CONCEPCION

PODER JUDICIAL DE TUCUMAN

JUICIO: RODRIGUEZ HECTOR RENE Y NIEVA FABIANA DEL VALLE S/
PRESCRIPCION ADQUISITIVA.- EXPTE. N° 88/14.-

CONCEPCION, 21 de mayo de 2019.-

Pasen los presentes autos en vista a Fiscalía Civil a los fines de que
dictamine si se encuentra debidamente trabada la litis.- JCGP

Dx. Eduardo José Dip Tártalo
JUEZ
JUZG. CIV. Y COM. COM. 2a. Nom.
CENTRO JUDICIAL CONCEPCION

En fecha 24 MAY 2019 se notifican las partes
en Secretaría (Art. 163 C.I.C.C.M.)

JUAN C. G. G.
PROSECRETARIO
JUZG. CIV. Y COM. COM. 2a. Nom.
CENTRO JUDICIAL CONCEPCION

Long
Fishing
Cave

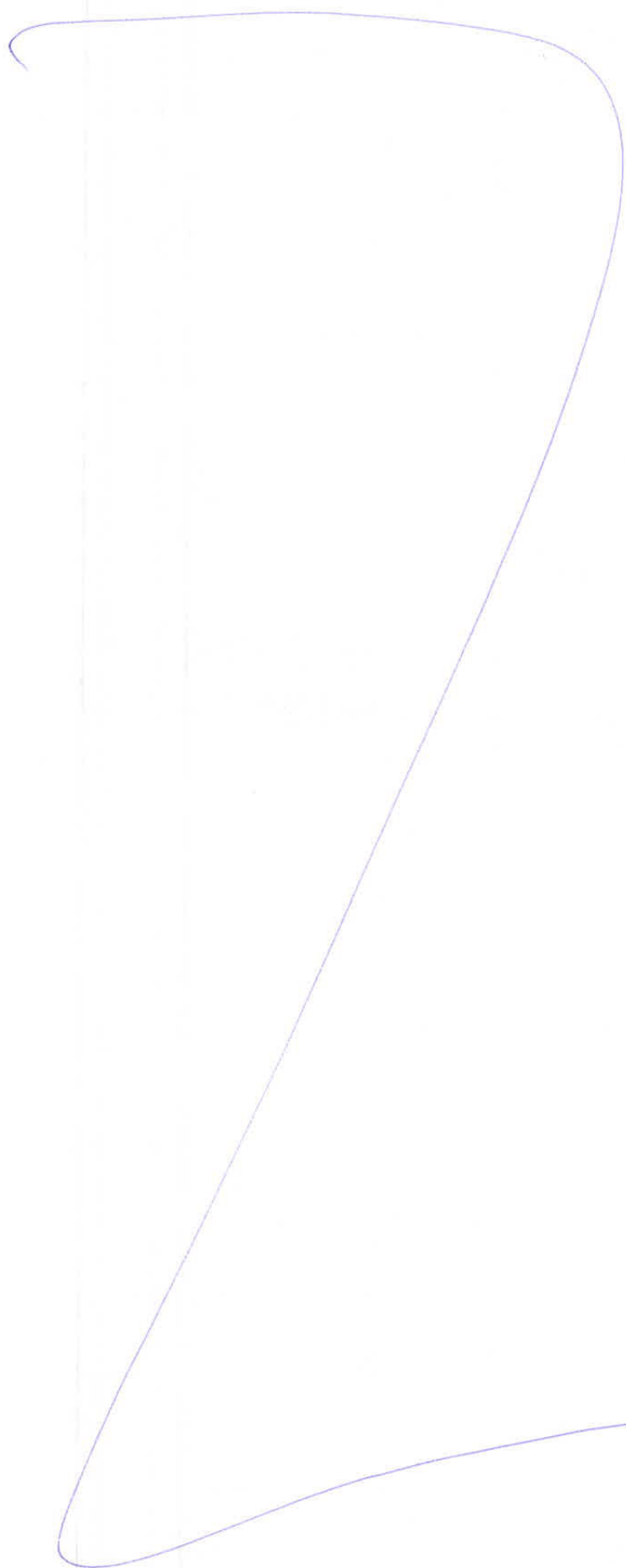
19

CAUSA:RODRIGUEZ HECTOR RENE Y NIEVA FABIANA DEL
VALLE S/ PRESCRIPCION ADQUISITIVA - Expte. 88/14

En 28 de mayo de 2019 remito estos autos al Sr. Agente Fiscal , en
02 cuerpo/s, con 207 fs.


JUAN C. GARCIA PINTO
PROSECRETARIO JUDICIAL
JUZ. CIV. Y COM. COM. 2ª NOM.
CENTRO JUDICIAL CONCEPCION

Recibido hoy 27 de MAYO de 2019
Siendo hs. 12:00 en dos fs. firmados con
un total de 207 
PROSECRETARIA
FISCALIA CIV. COM. Y DEL TRABAJO
CENTRO JUDICIAL CONCEPCION



**JUICIO: RODRIGUEZ HECTOR RENE Y NIEVA FABIANA DEL
VALLE S/ PRESCRIPCION ADQUISITIVA. EXPTE.:C88/14**

Sr. JUEZ:

En concordancia con dictamen Fiscal de fs. 197 en lo que
respecta a Alfredo Dionisio David y Alberto Orlando David, y visto
declaratoria de herederos del 16/06/94 obrante a fs. 203 estimo
notificar a los nombrados.- FISCALIA CIVIL, 05 de junio de 2019.-

Dr. LUIS MARIA MORON
FISCAL
CIVIL COMERCIAL Y DEL TRABAJO
CENTRO JUDICIAL CONCEPCION

En fecha, 05 /06/2019; paso los presentes autos al Juzgado Civil
y Comercial Comùn de la IIª Nom., en dos cuerpos con un total de
208 fs.- JEG

MARINA G. SANCHEZ
PRO-SECRETARIA
FISCALIA CIV. COM. Y DEL TRABAJO
CENTRO JUDICIAL CONCEPCION

MI, 05 JUN 2019 11:23

JUZ. CIV. Y COM. II NOM.

Adjunto el presente rubro del rubro detallado dos en el largo que antecede

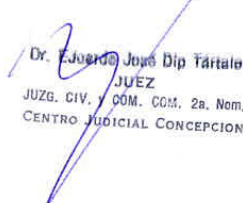
JUAN P. GARCIA PINTO
PROSECCUTARIO JUDICIAL
JUZ. CIV. Y COM. COM. 2ª NOM.
CENTRO JUDICIAL CONCEPCION

PODER JUDICIAL DE TUCUMAN

JUICIO: RODRIGUEZ HECTOR RENE Y NIEVA FABIANA DEL VALLE S/
PRESCRIPCION ADQUISITIVA.- EXPTE. N° 88/14.-

CONCEPCION, 5 de junio de 2019.-

Póngase a conocimiento de la parte interesada lo dictaminado por
Fiscalía Civil.- JCGP


Dr. Eduardo José Dip Tártale
JUEZ
JUZG. CIV. Y COM. COM. 2a. Nom.
CENTRO JUDICIAL CONCEPCION

07 JUN 2019

En fecha 7 de Junio se notifican las partes
en Secretaría (Art. 163 C.I.C.C.M.)


JUAN C. GARCIA PINTO
SECRETARIO JUDICIAL
JUZG. CIV. Y COM. COM. 2ª NOM.
CENTRO JUDICIAL CONCEPCION

607

119

OBJETO: SOLICITO NOTIFICACION

Señor Juez en lo Civil y Comercial Común de la Segunda Nominación

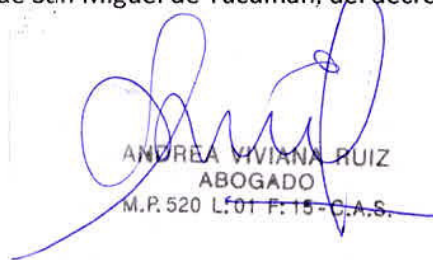
JUICIO: "RODRIGUEZ HECTOR RENE Y NIEVA FABIANA DEL VALLE S/ PRESCRIPCION -

Expte: Nº 88/14".

Andrea Viviana Ruiz, a V.S. respetuosamente digo:

Que atento el estado de los presentes autos y el dictamen fiscal que antecede, solicito se notifique a los herederos: ALFREDO DIONISIO DAVID y ALBERTO ORLANDO DAVID en el domicilio de calle Buenos Aires Nº 26, de la ciudad de San Miguel de Tucumán, del decreto de fecha 05/12/2018.

JUSTICIA


ANDREA VIVIANA RUIZ
ABOGADO
M.P. 520 L:01 F:15 - C.A.S.

JU. 13 JUN 2019 09:41
JUZ. CIV. Y COM. II NOM.

1 Adj. (01) copia para traslado en (01) fs. -1


JUAN C. GARCIA PINTO
PROFESOR JUDICIAL
JUZ. CIV. Y COM. II NOM.
CENTRO JUDICIAL CONCEPCION

PODER JUDICIAL DE TUCUMAN

JUICIO: RODRIGUEZ HECTOR RENE Y NIEVA FABIANA DEL VALLE S/
PRESCRIPCION ADQUISITIVA.- EXPTE. N° 88/14.-

CONCEPCION, 27 de junio de 2019.-

Atento a lo peticionado y constancias de autos: Cítese y emplácese a ALFREDO DAVID DIONISIO y ALBERTO ORLANDO DAVID, a estar a derecho en el presente juicio y por el mismo acto, córrasele traslado de la demanda para que la evacue en el plazo de SEIS DIAS (Art. 393 Procesal). Asimismo para en el plazo de TRES DÍAS del término para contestar la demanda oponga excepciones, conforme lo prescripto por el Art. 394 Procesal. A sus efectos librese cédula de notificación en los domicilios denunciados.- PERSONAL.-

.- JCGP

Dr. Eduardo José Dip Tártalo
JUEZ
JUZG. CIV. y COM. COM. 2a. Nom.
CENTRO JUDICIAL CONCEPCION

En fecha 02 JUL 2019 se notifican las partes
en Secretaría (Art. 163 C.I.C.C.M.)

JUAN C. GARCIA PINTO
PROSECRETARIO JUDICIAL
JUZ. CIV. Y COM. COM. 2° NOM.
CENTRO JUDICIAL CONCEPCION

En fecha 03/07/19 se confeccionó cédulas No. 8802

En fecha 03/07/19 no se libró cédulas No. por falta de copia por traslado de la demanda

JUAN C. GARCIA PINTO
PROSECRETARIO JUDICIAL
JUZ. CIV. Y COM. COM. 2° NOM.
CENTRO JUDICIAL CONCEPCION

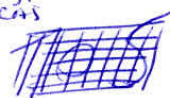
En fecha 05 JUL 2019 se notifican las partes
en Secretaría (Art. 163 C.I.C.C.M.)

JUAN C. GARCIA PINTO
PROSECRETARIO JUDICIAL
JUZ. CIV. Y COM. COM. 2° NOM.
CENTRO JUDICIAL CONCEPCION

En 21 Agosto 2019 acompaño copia para traslado en 3Fs.


Antonio Utrilla
M.P. Pto. Cajas

~~1~~
~~2~~



En 26 Agosto 2019 Retiro Cédula N° 8802 en 3 Copias / Traslado - leup.


Antonio Utrilla

- Si
se preparan
copias
para a
firmar
cédula


JUAN C. GARCIA PINTO
PROSECRETARIO JUDICIAL
JUZ. CIV. Y COM. COM. 2° NOM.
CENTRO JUDICIAL CONCEPCION

23

OBJETO: CONSTITUYO DOMICILIO DIGITAL

Señor Juez en lo Civil y Comercial Común de la Segunda Nominación

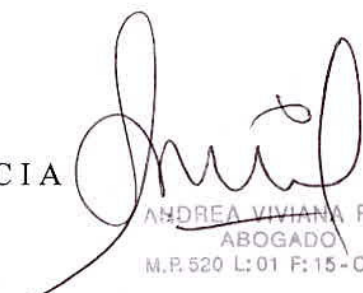
JUICIO: RODRIGUEZ HECTOR RENE Y NIEVA FABIANA DEL VALLE S/
PRESCRIPCION ADQUISITIVA - Expte N° 88/14.

Andrea Viviana Ruiz, en autos a V.S. respetuosamente digo:

Que por mis mandantes constituyo Domicilio Digital: 27 22127225 6

Pido se tenga presente.

JUSTICIA


ANDREA VIVIANA RUIZ
ABOGADO
M.P. 520 L: 01 F: 15 - C.A.S.

MI, 06 NOV 2019 11:14

JUZ. CIV. Y COM. II NOM

1 Adj. copia p/ traslado en (01) fs - 1


ADRIANA CAROLINA CASILLO
SECRETARIA JUDICIAL
JUZG. CIV. Y COM. COM. 2a. Nom.
CENTRO JUDICIAL CONCEPCION

PODER JUDICIAL DE TUCUMÁN

CENTRO JUDICIAL CONCEPCIÓN

Juzgado en lo Civil y Comercial Común II

ACTUACIONES N°: 88/14



H20702258102

**JUICIO: RODRIGUEZ HECTOR RENE Y NIEVA FABIANA DEL VALLE s/
PRESCRIPCION ADQUISITIVA EXPTE: 88/14**

CONCEPCION, 13 de noviembre de 2019.-

Téngase presente el domicilio digital denunciado.- JCGP

Dr. Eduardo José Dip Tártalo
JUEZ
JUZG. CIV. y COM. COM. 2a. Nom.
CENTRO JUDICIAL CONCEPCION

En fecha **15 NOV 2019** se notifican las partes
en Secretaría (Art. 163 C.I.C.C.M.)

Dra. Adriana Carolina Castillo
SECRETARIA JUDIC.
JUZG. CIV. y COM. COM. 2a. Nom.
CENTRO JUDICIAL CONCEPCION

long

21

PODER JUDICIAL TUCUMAN



00WFAJOEWG

Expte N°: 88/14

Cédula N° 8802

CEDULA DE NOTIFICACION

Concepción, 3 de julio de 2019.-

JUZGADO CIVIL Y COMERCIAL COMUN II NOMINACION

AUTOS: RODRIGUEZ HECTOR RENE Y NIEVA FABIANA DEL VALLE S/ PRESCRIPCION ADQUISITIVA.-

Se notifica a: **DAVID, ALFREDO DIONISIO; DAVID, ALBERTO ORLANDO**
Domicilio: **BUENOS AIRES N° 26, SAN MIGUEL DE TUCUMÁN**



PROVEIDO

"CONCEPCION, 27 de junio de 2019.- Atento a lo peticionado y constancias de autos: Cítese y emplácese a ALFREDO DAVID DIONISIO y ALBERTO ORLANDO DAVID, a estar a derecho en el presente juicio y por el mismo acto, córrasele traslado de la demanda para que la evacue en el plazo de SEIS DIAS (Art. 393 Procesal). Asimismo para en el plazo de TRES DÍAS del término para contestar la demanda oponga excepciones, conforme lo prescripto por el Art. 394 Procesal. A sus efectos líbrese cédula de notificación en los domicilios denunciados.- PERSONAL.- Fdo: DR. EDUARDO JOSÉ DIP TÁRTALO -Juez".- "CONCEPCION, 9 de abril de 2014.- Por cumplimentado recaudo previo.- Proveyendo lo pertinente: Téngase a la Dra. ANDREA VIVIANA RUIZ, como apoderada de FABIANA DEL VALLE NIEVA y HÉCTOR RENE RODRIGUEZ, en mérito al Poder Gral. para Juicios que acompaña, con domicilio legal constituido en casillero de notificaciones N° 657, désele intervención de Ley.- Resérvese la documentación original en Caja de Seguridad del juzgado, dejándose copia certificada en autos.-Agréguese la Tasa de Justicia por apersonamiento, Bono Ley 6023; y Boleta Ley 6059 que acompaña.- Tramítese la presente litis por las normas que rigen para los procesos **SUMARIOS**.- Líbrese oficio a Catastro Parcelario, Inmuebles Fiscales y a la Municipalidad de La Cocha, requiriéndose los informes de Ley. Oportunamente líbrese oficio al Registro Inmobiliario.- Designanse los días martes y viernes o subsiguiente día hábil para las notificaciones en Secretaría.- **Dé estricto cumplimiento** la letrada ANDREA VIVIANA RUIZ, en el plazo de Ley, con el Inc. a) del Artículo 27 de la Ley 6059, bajo apercibimiento de Ley.- **Notifíquese Automáticamente.**- **Previo a todo trámite:** Reponga la parte actora Tasa por reposición inicial equivalente al 2% de la valuación fiscal del inmueble objeto de la litis, bajo apercibimiento de Ley.- " **QUEDA UD. DEBIDAMENTE NOTIFICADO.-**

ADJUNTA COPIA PARA TRASLADO EN (03)FS.-

151432

DR. VALERIA S. CASTILLO
SECRETARIA CONCURSAL
JUZG. CIVIL COM. 2a
JUEZ JUDICIAL CONCEPT

19 NOV 2019

M.E. N° Recibido Hoy

Para su cumplimiento pase al Oficial Notificador. Sr:

A horas del día de 20.....

Se dejó cedula en la casilla número.....

y se devolvió el original a Secretaría de origen.-



VEM

Oficial Notificador

20 NOV 2019

SAN MIGUEL DE TUCUMAN, de En la fecha
se notificó del contenido de esta cédula en los folios

No existe hoy a la vista placa
municipal en el numero indicado.
Devolvo cedula sin poder notificar.

DIEGO ALEJANDRO PRADO
PROSECRETARIO JUDICIAL C
OFICIAL NOTIFICADOR CAT. 11.01

EN 20 / 11 / 19 A SU ORIGEN

original y copias en los folios trasladados. ✓

MARIA PATROCINIA PEREZ
PROSECRETARIA CAT. C
OFICIAL NOTIFICADOR
CENTRO JUDICIAL CAPITAL

PODER JUDICIAL TUCUMAN



Expte N°: 88/14

Cédula N° 8802

CEDULA DE NOTIFICACION

Concepción, 3 de julio de 2019.-

JUZGADO CIVIL Y COMERCIAL COMUN II NOMINACION

AUTOS: RODRIGUEZ HECTOR RENE Y NIEVA FABIANA DEL VALLE S/ PRESCRIPCION ADQUISITIVA.-

Se notifica a: **DAVID, ALFREDO DIONISIO; DAVID, ALBERTO ORLANDO**
Domicilio: **BUENOS AIRES N° 26, SAN MIGUEL DE TUCUMÁN**



PROVEIDO

"CONCEPCION, 27 de junio de 2019.- Atento a lo peticionado y constancias de autos: Cítese y emplácese a ALFREDO DAVID DIONISIO y ALBERTO ORLANDO DAVID, a estar a derecho en el presente juicio y por el mismo acto, córrasele traslado de la demanda para que la evacue en el plazo de SEIS DIAS (Art. 393 Procesal). Asimismo para en el plazo de TRES DÍAS del término para contestar la demanda oponga excepciones, conforme lo prescripto por el Art. 394 Procesal. A sus efectos librese cédula de notificación en los domicilios denunciados.- PERSONAL.- Fdo: DR. EDUARDO JOSÉ DIP TÁRTALO -Juez".- "CONCEPCION, 9 de abril de 2014.- Por cumplimentado recaudo previo.- Proveyendo lo pertinente: Téngase a la Dra. ANDREA VIVIANA RUIZ, como apoderada de FABIANA DEL VALLE NIEVA y HÉCTOR RENE RODRIGUEZ, en mérito al Poder Gral. para Juicios que acompaña, con domicilio legal constituido en casillero de notificaciones N° 657, désele intervención de Ley.- Resérvese la documentación original en Caja de Seguridad del juzgado, dejándose copia certificada en autos.-Agréguese la Tasa de Justicia por apersonamiento, Bono Ley 6023; y Boleta Ley 6059 que acompaña.- Tramítese la presente litis por las normas que rigen para los procesos **SUMARIOS**.- Librese oficio a Catastro Parcelario, Inmuebles Fiscales y a la Municipalidad de La Cocha, requiriéndose los informes de Ley. Oportunamente librese oficio al Registro Inmobiliario.- Designanse los días martes y viernes o subsiguiente día hábil para las notificaciones en Secretaría.- **Dé estricto cumplimiento** la letrada ANDREA VIVIANA RUIZ, en el plazo de Ley, con el Inc. a) del Artículo 27 de la Ley 6059, bajo apercibimiento de Ley.- **Notifíquese Automáticamente.**- **Previo a todo trámite:** Reponga la parte actora Tasa por reposición inicial equivalente al 2% de la valuación fiscal del inmueble objeto de la litis, bajo apercibimiento de Ley.- " **QUEDA UD. DEBIDAMENTE NOTIFICADO.**

ADJUNTA COPIA PARA TRASLADO EN (.....)FS.-

WILMA VACERAS S. CASTILLO
SECRETARIA CONCURSAL
MIZO CHAY LOM, COM. 2a. NOM.
CENTRO JUDICIAL ONCEPRO CH

M.E. N° Recibido Hoy

Para su cumplimiento pase al Oficial Notificador. Sr:

20 NOV 2019

A horas 07:32 del día de 20.....

Se dejó cedula en la casilla número.....

y se devolvió el original a Secretaría de origen.-



DIEGO ALEJANDRO PRADO
PROSECRETARIO JUDICIAL C
OFICIAL NOTIFICADOR CAT. 11.01

Oficial Notificador

VEM

INICIO DEMANDA POR PRESCRIPCIÓN ADQUISITIVA

Señor Juez en lo Civil y Comercial Común

JUICIO : "RODRIGUEZ HECTOR RENE Y NIEVA FABIANA DEL VALLE S/ PRESCRIPCION ADQUISITIVA"

Andrea Viviana Ruiz , abogado , con domicilio en calle Nasif Estefano N° 170 - 1° Piso A de la ciudad de Concepción , y constituyendolo para todos los efectos legales en Casilla de Notificaciones N° 657 de este Centro Judicial a V.S. respetuosamente digo:

I.- PERSONERIA :

Que conforme lo acredito con copia de poder que acompaño , soy Apoderado General para Juicios del Señor HECTOR RENE RODRIGUEZ , argentino , DNI N° 14.864.484 y de su esposa Señora FABIANA DEL VALLE NIEVA , argentina , DNI N° 23.141.362 , ambos con domicilio en la calle : Moreno S/N – B° Complejo / Libertad - La Cocha , Provincia de Tucumán

Juro sobre su autenticidad y vigencia . (art. 62 . Procesal) .

En tal caracter me apersono y pido intervención de ley .

II.- OBJETO :

Que por sus expresas instrucciones , vengo a iniciar juicio de "Prescripción Adquisitiva de Dominio" del inmueble donde se domicilian mis mandantes , ubicado en calle Moreno S/N , actualmente Moreno N° 390 de la ciudad de La Cocha , Departamento La Cocha , Provincia de Tucumán ; que conforme Plano de Mensura N°36045 / 2000 , Expediente N° 20455 – G00 aprobado por Catastro Parcelario de la Provincia de Tucumán , Año 2000 , Fecha 27 Diciembre 2000 , que en original y copias se acompaña a la presente , tiene las siguientes medidas perimetrales . Desde el punto 11-12 : 7,88m. , del 12-13 : 4,51m. , del 13-18 : 1,35m. , del 18-14 : 21,81m. , del 14-15 : 4,45m. , del 15-16 : 7,28 m. , del 16-17 : 13,71 m. , del 17-11 : 33,36m. ; y linda , al Norte : Complejo Deportivo Municipal Gral Belgrano , al Sud : calle Moreno , al Este : parte de la misma propiedad y Pasaje Laprida . al Oeste Ramon Ovejero - Identificado con

DR. VALENTINA S. CASTILLO
SECRETARIA CONCURSAL
JUZG. CIV. y COM. COM. 2a. S. U. III.
CENTRO JUDICIAL CONCEPCION
PL

PADRON CATASTRAL N° 190259 , Matricula : 61753 , C: I , S : A , M : 4 , P : 517T11 , M / O : 61753 / 347. - Sup. de Mensura : 339.1377 m2.

Empadronado en Registro Inmobiliario a nombre de David Fohad , con domicilio en calle Aristobulo del Valle N° 348 de la ciudad de Aguilares , Tucumán , y David Alfredo Dionisio - Matricula Registral : G - 219 . Conforme informes de Dirección de Registro Inmobiliario y Dirección General de Catastro Provincia de Tucumán , que se acompaña a la presente .

Que conforme resulta de informe de Dirección General de Catastro de la Provincia de Tucumán que se acompaña en original y copias , con fecha 28-08-2013 se ha asignado a mis mandantes cuenta tributaria especial para posesiones en referencia al inmueble de litis - Cuenta Tributaria / Padrón Nro: 2000036045

III.- HECHOS :

Hace más de cuarenta años (1972/1974) Don Estanislao Tello y Doña Clementina Diaz de Tello (abuelos de mi mandante Hector Rene Rodriguez) compran a los señores Foahad David y Alfredo Dionisio David , un terreno de mayor extensión que incluía la parcela que es objeto de esta litis , como se puede observar en el plano de mensura que se acompaña .

En la Comuna Rural La Cocha (actualmente Municipio) existe testimonio de dicha venta , pues se informó a la referida repartición entre los años 1970 y 1976 que Don Estanislao Tello , pagaría los impuestos de la propiedad de la litis . Antecedentes que denuncio y ofrezco como prueba en poder de terceros . Solicitando en la etapa procesal oportuna se oficie a la referida repartición municipal a los fines de que sirva remitir antecedentes e informes referido al inmueble de litis .

Don Estanislao Tello y Doña Clementina Diaz de Tello, destinaron el inmueble a vivienda y tambien desarrollaron en la misma actividad comercial - Venta de Comestibles en General y de Chasinado de cerdo . Ejerciendo real señorío sobre la cosa , cuidando y realizando construcciones y mejoras en el mismo en forma quieta , pública , pacífica e ininterrumpida , actuando como sus únicos dueños .

Al fallecimiento de Doña Clementina Diaz de Tello en el año 1979 , y siguiendo su voluntad y

con la conformidad de Don Estanislao Tello (fallecido 04-06-1985) : sus hijos Ines Tello de Rodriguez , Roberto Rolando Tello y Pablo Estanislao Tello . (madre y tios respectivamente de mi mandante) practicarón división de los bienes existentes , lo que formalizan por ante el Juzgado de Paz de La Cocha . Otorgandose a Ines y Roberto en un 50% para cada uno , el inmueble de Calle Moreno S/N , y a Pablo el 100% de otro inmueble . Prueba que denuncio en poder de terceros y será requerida al Juez de Pa de la Cocha mediante oficio en la etapa procesal oportuna .

Asi las cosas y existiendo conformidad , y desde dicha fecha los mismos tomarón posesión de los inmuebles referenciados en sus respectivas porciones , comportandose como verdaderos dueños de los inmuebles y en las porciones adjudicadas .

Que trasladandose Roberto Rolando Tello a vivir a Buenos Aires y desde el año 1983 , mi mandante Hector Rene Rodriguez . ahun soltero y por pedido de su tío , se instalaria y comienza vivir en el inmueble , en la porción adjudicada y sobre la que ejercia actos posesorios su tío Roberto Tello ; quien regresaba una vez al año y durante el periodo de fiestas y vacaciones al inmueble . Existiendo para ese entonces una habitación sobre el frente del inmueble de litis .

Que Roberto Rolanto Tello todos esos años y con posterioridad mi mandante en su nombre y representación , ejercieron un real señorío sobre la cosa , en forma quieta . pública y pacifica , actuando como su único dueño .

El 07 de setiembre del año 1990 , mis mandantes Hector Rene Rodriguez y Fabiana del Valle Nieva , contraen matrimonio y fijan domicilio y residencia en el inmueble de calle Moreno S/N , naciendo alli sus tres (3) hijos , conforme surge de la prueba documental que se acompaña a la presente .

El 13 de Marzo de 2005 los actores , accedieron a la posesión que hasta ese entonces ejercian y tenian a nombre de Roberto Rolando Tello , en virtud de "Cesión y Venta de Acciones y Derechos Hereditarios y Posesorios" que realizara este ultimo , a favor de mi mandante Héctor

W. VALERIA S. CASTILLO
SECRETARIA CONCURSAL
JUZG. CIV. y COM. 2a
CENTRO JUDICIAL TONCO

115

Réne Rodriguez ; el que en original y copia se acompaña a la presente , solicitando se autentique copias y se entregue originales .

Fecha , desde la cual mis mandantes ejercen la "posesión animus domini" del lote en cuestión , comenzando a poseer por si , a titulo de dueño el inmueble descrito y en la misma forma que su cedente ; esto es en forma quieta , pacífica , pública e ininterrumpida , realizando mejoras y construcciones en el lote , esto es : construccion de material de 3 dormitorios , cocina , galeria , comedor y baño instalado , con contrapizo y techo de chapa de zing . Abonando los impuestos inmobiliarios , que si bien figuran a nombre de Estanislao Tello , fueron abonadas por mi mandante conforme se desprende de la simple compulsa de recibos expedidos por "Direccion de Rentas- Departamento La Cocha"y boletas de "D.G.R - Provincia de Tucumán" a nombre de David Fohad y Alfredo , abonados por mi mandante como lo atestiguo con los originales de las boletas que obran en su poder y las que al momento de la venta que le realizará su tio Roberto Rolando Tello le fuerón entregadas .

Boletas , comprobantes de pago de impuestos . por medio de las cuales esta parte intenta acreditar el animus dominis , tambien denominado "animus rem sibi habendi o animus possidendi" (art. 4011 , 2351 C.C.)

Este ejercicio pacifico de la posesión no tuvo turbación alguna a lo largo de todo este tiempo . Nunca fue controvertida ni en la persona de mis mandante , ni en la de sus antecesores .

Que desde fines 2013 , el inmueble objeto de litis tiene adjudicado un padrón propio y a nombre de mis mandantes .

El inmueble cuenta con servicio de energía eléctrica y Agua , que abona mi mandante como los demuestro con boletas de pago que acompaño.

Toda estas razones de hecho y de derecho nos permite demandar por Prescripción Adquisitiva

al haber

Roberto I

Héctor I

posesion

fe (art 2

IV.- D

Invoco

Código

V.- F

Acon

1.-Plan

2.-Bolo

Munic

3.-Doc

4.-Sol

5.-Act

6.-Ac

7.-Ce

8.-A

9.-D

10.-

factu

Resi

Doc

V

Pe

al haber poseído animus domni y haber accedido a la posesión pública y pacífica que ejerció Robero Rolando Tello quien la recibió de sus padres y entregó la posesión a mis mandantes Héctor Réne Rodríguez y su esposa Fabiana del Valle Nieva . Cumpliendo largamente la posesión veintenal en forma ininterrumpida quieta , pública y pacífica , ininterrumpida y de buena fe (art 2448 C.C.).

IV.- DERECHO :

Invoco los artículos 4015 y 4016 del Código Civil y Ley 14.159 y los artículos 2474 y 2476 del Código Civil sobre adquisición de posesiones.

V.- PRUEBAS :

Acompaño Prueba Instrumental , consistente en:

- 1.-Plano de mensura N° 36045 / 2000
- 2.-Boletas de pago del servicio de Agua , Energía Eléctrica , Impuestos y Tasas Provinciales y Municipales .
- 3.-Documento Nacional de Identidad , en copias .
- 4.-Solicitud Cuenta Tributaria y Valuación – Dirección General de Catastro .
- 5.-Acta de Matrimonio .
- 6.-Actas de Nacimientos
- 7.- Certificado de Residencia año 1991 , año 1992 .
- 8.- Actuación ante Juzgado de Paz del 03-12-1991 .
- 9.- Declaración Jurada – Subsidio de Sepelio .
- 10.- Y demás documentación consistente en Cédula de citación – Poder Judicial de Tucumán , facturas por compras varias , servicio de T.V.C. por cable , servicio de telefonía , Certificado de Residencia , Nota de Presidencia de la Nación , Informe Escuela Especial San José , Cartas Documentos , etc .

VI.- PETITORIO :

Por lo expresado a V.S. pido:

W. VALERIA S. CASTILLO
SECRETARIA CONCURSAL
JUZG. CIV. y COM. 2da. Inst.
CENTRO JUDICIAL CONCEPCION

P/R

1) Me tenga por presentado en el carácter invocado y con domicilio legal constituido .

2) Tenga por iniciada la presente acción .

3) Se reserve los originales, en Caja de Seguridad del Juzgado .

4) Se decrete la demanda requiriendo los informes de ley.

5) En el momento procesal oportuno dicte sentencia haciendo lugar a la demanda , otorgando la respectiva hijuela .

JUSTICIA

e
se
lo
pc
mu
l
tan
Cha
y m
únic
Al

PODER JUDICIAL DE TUCUMÁN
CENTRO JUDICIAL CONCEPCIÓN
Juzgado en lo Civil y Comercial Común II

ACTUACIONES N°: 88/14



H20702266517

**JUICIO: RODRIGUEZ HECTOR RENE Y NIEVA FABIANA DEL VALLE s/
PRESCRIPCION ADQUISITIVA EXPTE: 88/14**

CONCEPCION, 29 de noviembre de 2019.-

Agréguese sin diligenciar la Cédula de Notificación N° 8802 y póngase a conocimiento de la parte interesada lo informado por el Oficial Notificador.-JCGP

Dr. Eduardo José Dip Tártalo
JUEZ
JUZG. CIV. Y COM. COM. 2a. Nom.
CENTRO JUDICIAL CONCEPCION

En fecha 03 DIC 2019 Se notifican las partes
en Secretaría (Art. 163 C.I.C.C.M.)

JUAN C. GARCIA PINTO
PROSECRETARIO JUDICIAL
JUZ. CIV. Y COM. COM. 2ª NOM.
CENTRO JUDICIAL CONCEPCION

65

65

Se notifica a: **NOTIFICADORES OFICIALES**

Fecha Depósito: **31/08/2020 - 04:45**

Domicilio Digital N°: **306488157581201**

Expediente: **88/14**

Descripción: **CEDULA DOMICILIO REAL CON APOD A CASILLERO VIRTUAL OFICIALES NOTIFICADORES**

Unidad Judicial: **Juzgado en lo Civil y Comercial Común II**

PODER JUDICIAL DE TUCUMÁN

CENTRO JUDICIAL CONCEPCIÓN

Juzgado en lo Civil y Comercial Común II

ACTUACIONES N°: 88/14

H20702352307

H20702352307

DDJRM

Cédula n° **392**

Concepción, 27 de agosto de 2020.-

CÉDULA DE NOTIFICACIÓN

AUTOS: RODRIGUEZ HECTOR RENE Y NIEVA FABIANA DEL VALLE s/ PRESCRIPCION ADQUISITIVA .

Expte n°: 88/14

Se notifica a: **DAVID, ALFREDO DIONISIO; DAVID, ALBERTO ORLANDO**

Domicilio: **BUENOS AIRES N° 261, SAN MIGUEL DE TUCUMÁN**

PROVEIDO

"CONCEPCION, 27 de junio de 2019.- Atento a lo peticionado y constancias de autos: Cítese y emplácese a ALFREDO DAVID DIONISIO y ALBERTO ORLANDO DAVID, a estar a derecho en el presente juicio y por el mismo acto, córrasele traslado de la demanda para que la evacue en el plazo de SEIS DIAS (Art. 393 Procesal). Asimismo para en el plazo de TRES DÍAS del término para contestar la demanda oponga excepciones, conforme lo prescripto por el Art. 394 Procesal. A sus efectos líbrese cédula de notificación en los domicilios denunciados.- PERSONAL.- Fdo: DR. EDUARDO JOSÉ DIP TÁRTALO -Juez".- "CONCEPCION, 9 de abril de 2014.- Por cumplimentado recaudo previo.- Proveyendo lo pertinente: Téngase a la Dra. ANDREA VIVIANA RUIZ, como apoderada de FABIANA DEL VALLE NIEVA y HÉCTOR RENE RODRIGUEZ, en mérito al Poder Gral. para Juicios que acompaña, con domicilio legal constituido en casillero de notificaciones N° 657, désele intervención de Ley.- Resérvese la documentación original en Caja de Seguridad del juzgado, dejándose copia certificada en autos.-Agréguese la Tasa de Justicia por apersonamiento, Bono Ley 6023; y Boleta Ley 6059 que acompaña.- Tramítese la presente litis por las normas que rigen para los procesos SUMARIOS.- Líbrese oficio a Catastro Parcelario, Inmuebles Fiscales y a la Municipalidad de La Cocha, requiriéndose los informes de Ley. Oportunamente líbrese oficio al Registro Inmobiliario.- Desígnanse los días martes y viernes o subsiguiente día hábil para las notificaciones en Secretaría.- Dé estricto cumplimiento la letrada ANDREA VIVIANA RUIZ, en el plazo de Ley, con el Inc. a) del Artículo 27 de la Ley 6059, bajo apercibimiento de Ley.- Notifíquese Automáticamente.- Previo a todo trámite: Reponga la parte actora Tasa por reposición inicial equivalente al 2% de la valuación fiscal del inmueble objeto de la litis, bajo apercibimiento de Ley.- Fdo: DR. EDUARDO JOSE DIP TARTALO - JUEZ". **QUEDA UD. DEBIDAMENTE NOTIFICADO.- ADJUNTA COPIAS PARA TRASLADO EN (10) PÁGINAS.-**

M.E. N° 30583/20 Recibido Hoy

Para su cumplimiento pase al Oficial Notificador. Sr.

Secretario Jefe

San Miguel de Tucumán,de en la fecha siendo horas
..... Notifiqué del contenido de esta cédula. DDJRM

OFICIALES NOTIFICADORES,- - 306488157581201

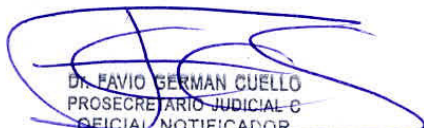
Firmado digitalmente por:
CN=CASILLO Adriana Carolina
C=AR
SERIALNUMBER=CUIL 27277211764

SAN MIGUEL DE TUCUMAN, **01 SET 2020**En la fecha
a las horas 10:20Notifiqué del contenido de esta cédula y ^{Se}
.....dejé su duplicado en el domicilio denunciado a ^{los nombrados}
con diez páginas para leerlo. Fije por mano de mi persona
Porhaberlo encontrado recibe una persona
que dijo llamarse
y firma para constancia. Alguno para mi llamado. Hago constar
que el inmueble se encontraba aparentemente desocupado.
(Art. 157 del C.P.C y C.) MEP

10/23
2020

MARIO EUGENIO PEINADO
PROSECRETARIO JUDICIAL CAT. C
OFICIALES NOTIFICADORES

02 SET 2020 A SU ORIGEN


DR. FAVIO GERMAN CUELLO
PROSECRETARIO JUDICIAL C
OFICIAL NOTIFICADOR
CENTRO JUDICIAL CAPITAL